



Resolución Jefatural

Lima, 11 NOV. 2020

N° 288-2020-INDECI

VISTOS: Memorándum N° 249-2020-INDECI/29.0, del 03 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque; el Informe Legal N° 634-2020-INDECI/5.0, del 10 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 096-2019-INDECI, de fecha 03 de mayo de 2019, se designó con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo del 2019, al señor Marco Antonio Yarlaque Cabrera el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque;

Que, mediante Memorándum N° 249-2020-INDECI/29.0, del 03 de noviembre de 2020, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, comunica que hará uso de su periodo vacacional del 09 al 22 de noviembre del presente año, proponiendo encargar al señor **ALEX FARRO SIRLOPU**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Lambayeque, en adición a sus funciones, mientras dure su ausencia;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Suprema N° 022-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Lambayeque, al señor **ALEX FARRO SIRLOPU** en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 09 de noviembre y hasta el 22 de noviembre del presente año y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Carranza Micalay
Jefe (e)
Instituto Nacional de Defensa Civil